

En atención al requerimiento efectuado mediante oficio 361/2019 dentro del juicio de amparo indirecto 133/2018-III presentado por la Víctima indirecta M.B.E.E. por la desaparición de A.V.E. mismo que me fue notificado en fecha 08 de febrero de 2019 se informa el avance que acontece al día de hoy en la presente investigación:

Antecedentes principales:

- El día 07 de junio de 2018 se inició la carpeta de investigación número **FED/TAMP/NVO.LAR/0001568/2018**, por parte del Agente del Ministerio de la Federación con sede en Nuevo Laredo, Tamaulipas, con motivo de la comparecencia de la persona de nombre **María Bernardina Enríquez Espinoza** quien denunció la desaparición de Alejandro Vargas Enríquez, en contra de **Quien o Quienes Resulten Responsables**, en la citada fecha, se dio inicio con la aplicación del Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada y se ordenaron diligencias ministeriales, periciales y solicitud de información por parte de la Fiscalía.
- Por atracción y por especialidad, el día 02 de octubre de 2018, la Fiscalía Especializada en Investigación de Delitos de Desaparición Forzada recibe la carpeta de investigación antes mencionada y, a través del Fiscal en Jefe de la Unidad Especializada en “A”, emite acuerdo de inicio de investigación y asigna el número de carpeta **FED/SDHPDSC/UNAI-TAMP/000544/2018**.

AVANCES DE LA INVESTIGACIÓN

A.- Del día 19 al 25 de julio de 2019, LA FISCALÍA HA DICTADO las siguientes RESOLUCIONES:

a) De naturaleza investigativa:

1. La Fiscalía Especializada convocó a mesa de trabajo a personal de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas, personal de la Comisión Nacional de Búsqueda y personal de la Policía Federal Ministerial a efecto de coordinar la logística y planes de trabajo relativo a las diligencias de investigación y búsqueda que se pretenden llevar a cabo en Tamaulipas y Coahuila

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

B.- Del día 19 al 25 de julio de 2019, LA FISCALÍA HA DICTADO EL DESAHOGO de las siguientes DILIGENCIAS:

a) De naturaleza investigativa:

1. Mediante oficio IYL-C-FEIDDF-226/2019, la Fiscalía Especializada solicitó en vía de RECORDATORIO al apoderado (a) legal de AXA SEGUROS S.A. DE C.V., información

relacionada con el parque vehicular utilizado por la Secretaría de Marina Armada de México, en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas en el periodo comprendido entre 01 de enero y 31 mayo de 2018.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado.

C.- Del día 19 al 25 de julio de 2019, LA FISCALÍA HA RECIBIDO la siguiente INFORMACIÓN:

a) De naturaleza investigativa:

1. Se recibió el escrito signado por el apoderado legal de AXA SEGUROS S.A. DE C.V., por medio del cual informa a esta Fiscalía Especializada, respecto a la solicitud de información relativa a los vehículos asegurados por esa empresa con relación al parque vehicular utilizado por la Secretaría de Marina Armada de México en la Ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas en el periodo comprendido entre 01 de enero y 31 mayo de 2018.

2. Se recibió informe FGR/CMI/PFM/DGIPAM/DIEDCS/IP/011161/2019, signado por elementos de la Policía Federal Ministerial, por medio del cual se informa a esta Fiscalía Especializada respecto de las acciones de búsqueda realizadas en los Centros de Reinserción Social, en el Estado de Nayarit.

b) De naturaleza de protección a víctimas directas e indirectas:

No se ha generado información al respecto en este rubro, en el periodo antes indicado